

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

REF: PROCESO: 110013103056-2023-00232-00

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la presente demanda para que, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Señale la ciudad donde el ejecutado reciba notificaciones judiciales (num.10 del art. 82 del CGP)
2. Dé aplicación a lo preceptuado en el inciso 2 del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, manifestando la forma como obtuvo la dirección de correo electrónico de la ejecutada, allegando el material probatorio pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

DLO

ESTADO No 001 del 16-01-2024